



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 190/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día diez de noviembre del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 179/2023, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, presentada por Apoderada General Judicial, mediante la que requiere "Certificación de las Tasas de interés Promedio Ponderado mensual, para préstamos de hasta 1 año plazo, para personas naturales y jurídicas, desde marzo de 2020 a la fecha", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite "Certificación de las tasas activas promedio ponderado mensual de los préstamos hasta un año plazo, a particulares y empresas, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, desde marzo de 2020 hasta septiembre de 2023".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por Apoderada General Judicial del licenciado Jose Wilfredo Salgado García; en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico "Certificación de las tasas activas promedio ponderado mensual de los préstamos hasta un año plazo, a particulares y empresas, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, desde marzo de 2020 hasta septiembre de 2023. NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información